I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 1269 /
SECCION 1era.-
LA CISTERNA: 23 MAR 2012

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 19.378 de 1995. "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 0827 de fecha 24 de Febrero de 2012, mediante el cual se otorgaron las Asignaciones Transitorias Municipales correspondiente al año 2012.

2.- El Memorando N° 483 de fecha 13 de Febrero del 2012, de la Jefa del Departamento de Salud, mediante el cual se solicita poner en tabla para la Sesión del Honorable Concejo Municipal en el mes de Febrero , la presentación " Complemento Asignación Transitoria de Falencia Comunal de Salud Municipal."

3.- El Acuerdo N° 31 de fecha 28 de Febrero de 2012, del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N°5 de fecha 28 de Febrero de 2012, el Decreto Alcaldicio N° 1.115 de fecha 14 de Marzo del presente año, mediante el cual se complementa la " La Asignación de Falencia para todos los Médicos de la Dotación Comunal, monto que inicialmente se aprobó por un Total de 22.507.200.- quedando el monto actual de la Asignación de Falencia para el año 2012 en $ 48.000.000, monto asignado para otorgar la Asignación a todo los Médicos de la Dotación Comunal.

4.- Por lo que se debe Complementar el Decreto Alcaldicio N° 0827 de fecha 24 de Febrero de 2012, en lo que respecta al monto Anual Asignado para pagar la Asignación de Falencia a todo los Médicos de la Dotación Comunal.

D E C R E T O :

1°.- COMPLEMENTESE el Decreto Alcaldicio N° 0827 de fecha 24 de Febrero del 2012, mediante el cual se otorgaron las " Asignaciones Transitorias Municipales año 2012, el monto Anual Asignado a la Asignación de Falencia para los Médicos de la Dotación Comunal de Salud.

2.- Asignación de Falencia Total Anual 2012 **Monto Inicial**
$ 22.507.200 (para médicos encasillados en los Niveles 11,12,13,14,15.
Quedando en monto Anual para el año 2012 en $ 48.000.000 (destinado a todos los médicos de la Dotación Comunal de Salud.

3.- El Decreto antes mencionado, mantiene la integridad de todo los ítems de los resuelvo .

4.- La Dirección de Administración y Finanzas en Coordinación con el Departamento de salud materializaran el acuerdo trascrito precedentemente.

5.- El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

PATRICIO CORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCY CIFUENTE HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.LEC.Pcm.